

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70-221- 40- 89-001- 2021- 00173 00
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	JULIO MIGUEL ZUBIRIA PESTANA (C.C.No.92.228.968)
Apoderado	Farid Antonio Villalba Carrascal (C.C. No. 15.705.197 y T.P.No.236.424 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	- HENRY MANUEL DIX MORENO Y OTROS - HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES: *HUMBERTO ZUBIRIA DIAZ, Y otros y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA-REQUIERE A ENTIDADES

En el proceso de la referencia se ha fijado fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G. del P., el día VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.), sin embargo, verifica el despacho que los oficios dirigidos a las distintas entidades que establece la ley se les comunique la existencia de la demanda, se remitieron el día tres (3) de septiembre de 2021, al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, sin que exista dentro del expediente constancia de remisión de los mismos a las diferentes entidades.

No teniendo certeza este despacho judicial de la radicación de los oficios en mención, al no obrar respuesta de ninguna de las entidades, procederá a remitirlos por secretaria para que estas realicen las consideraciones que consideren pertinentes.

Por lo anterior y en aras de evitar nulidades procesales, este despacho judicial reprogramará la fecha de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., y surtido el trámite anterior, fijara nueva fecha para la celebración de la misma y practica de inspección judicial,

Por consiguiente, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia e inspección judicial fijada para el día VINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIRES (2023) por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR los oficios a las siguientes entidades: Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Dirección Marítima y Portuaria (DIMAR) para que tengan conocimiento de la existencia de la presente demanda y si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30dfa9cb60890a9894061f91d06b39732ff58c4e34c95d8b00f4cb420d9c6e25**

Documento generado en 17/02/2023 08:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>